



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE IMAZA

¡El cambio lo hacemos juntos!

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N. 151-2023-MDI/A

Chiriaco, 10 de abril de 2023

VISTO:

El expediente administrativo N° 1268, de fecha 03 de febrero del 2023, suscrito por el administrado ANTONIO MENDOZA LLAJA y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley N° 27680, Ley de Reforma Constitucional, establece que los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, radicando esta autonomía en la facultad de ejercer actos de gobierno y de administración;

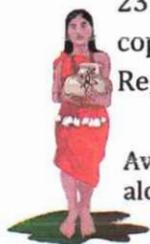
Que, de conformidad al inc. 6) del artículo 20° concordante a lo dispuesto en el artículo 43° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, reconoce al alcalde las atribuciones como órgano ejecutivo de gobierno local y como máxima autoridad administrativa, prescribiendo asimismo que las resoluciones de alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo en el seno de la entidad;

Que, el artículo 29° del Decreto Supremo N° 008-2013-VIVIENDA, señala en su numeral 29.1 en caso el administrado requiera realizar la subdivisión de un lote urbano de acuerdo a la normativa vigente, inicia el procedimiento presentando por triplicado a la municipalidad respectiva, además de los documentos que se indican en el artículo 25° de la misma norma antes citada (...) concordado con el artículo 30° de la citada norma que, prescribe el procedimiento para obtener la autorización de subdivisión de lote urbano. Asimismo, en su numeral 30.1 Presentada la solicitud para obtener la autorización de la subdivisión de lote urbano, la municipalidad tiene un plazo de diez días (10) hábiles para realizar la verificación del expediente, la elaboración del informe respectivo y la emisión de la Resolución de autorización o denegatoria de lo solicitado. De ser conforme, el número de la Resolución es consignado en el Fuhu 30.2 En el caso de observaciones, estas son notificadas al administrado para que en un plazo de quince (15) días subsane las mismas";

Que, mediante expediente administrativo N° 1268, de fecha de recepción 03 de febrero del 2023, el administrado MENDOZA LLAJA ANTONIO, identificado con DNI N° 40943751, solicita resolución de sub división de predio urbano, adjuntando todos los documentos solicitados por el área correspondiente de la Municipalidad Distrital de Imaza;

Que, mediante Informe N° 007-2023-MDI-CH/GDTI/SGDTCU-JCGM, de fecha 21 de febrero del 2023, emitido por el Sub Gerente de Desarrollo Territorial y Catastro Urbano (e), informa que, verificado el expediente administrativo mediante el cual se solicita la subdivisión del lote N° 04 de la manzana 23 del C.P Imacita, distrito Imaza, provincia de Bagua, departamento de Amazonas. Señala que, según copia literal presentada, el lote N° 04- mz 23 del C.P Imacita, se encuentra inscrito en la Partida Registral N° P34015324, con un área de 243.10 m², siendo los titulares registrales los señores

pág. 1





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE IMAZA

¡El cambio lo hacemos juntos!

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N. 151-2023-MDI/A

Chiriaco, 10 de abril de 2023

Antonio Mendoza Llaja y Rene Mendoza Llaja. De igual manera, concluye que, verificado el expediente, en el cumplimiento de los requisitos administrativos que señala el TUPA vigente y la normatividad técnica estipulada en la Ley N° 29090 para el caso de subdivisión de predios urbanos, se concluye que el expediente con registro N° 1268 donde se solicita la subdivisión del lote N° 4 de la manzana 23 del C.P. Imacita, **SE ENCUENTRA CONFORME TÉCNICAMENTE**. Asimismo, recomienda la emisión del acto resolutorio que apruebe la subdivisión del predio matriz, siendo las características las siguientes:



DEL PREDIO MATRIZ (LOTE 4- MZ 23, C.P. IMACITA, JR. AMAZONAS)	
- LINDEROS	
POR EL FRENTE	Del punto A al punto B limita el Jr. Amazonas, con 9.55ml.
POR LA DERECHA	Del punto A al punto D limita con los lotes N° 05 y 10 de Florentino Macías Yamuka, con una medida total de 25.00 ml. (conformada por 2 tramos de 13.80- 11.20ml).
POR LA IZQUIERDA	Del punto B al punto C , limita con el lote N° 03 de José Fernando Llauce Chapoñan, con 24.30 ml.
POR EL FONDO	Del punto D al punto C , limita con el Jr. Danducho, con 10.40 ml.
- ÁREA	Encierra un área total de 243.10 m2 (Doscientos cuarenta y tres metros con diez centímetros cuadrados)
- PERÍMETRO	Encierra un perímetro total de 69.25 ml.

DEL AREA INDEPENDIZADA (SUBLOTE 4- MZ 23, C.P. IMACITA)	
- LINDEROS	
POR EL FRENTE	Del punto A al punto B limita el Jr. Amazonas, con 4.775 ml.
POR LA DERECHA	Del punto A al punto D limita con los lotes N° 05 y 10 de Florentino Macías Yamuka, con una medida total de 25.00 ml. (conformada por 2 tramos de 13.80- 11.20ml).
POR LA IZQUIERDA	Del punto B al punto C , limita con el Sub Lote N° 4 ^a de Antonio Mendoza Llaja, con 24.64 ml.
POR EL FONDO	Del punto D al punto C , limita con el Jr. Danducho, con 5.20 ml.
- ÁREA	Encierra un área total de 121.15 m2 (Ciento veintiuno con quince decímetros cuadrados)
- PERÍMETRO	Encierra un perímetro total de 59.615 ml.
La propiedad será independizada a favor del Sr. RENE MENDOZA LLAJA	

DEL AREA REMANENTE (SUBLOTE 4A- MZ 23, C.P. IMACITA)	
- LINDEROS	
POR EL FRENTE	Del punto A al punto B limita el Jr. Amazonas, con 4.775 ml.
POR LA DERECHA	Del punto A al punto D limita con el sub lote 4, de Rene Mendoza Llaja, con 24.64 ml.





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE IMAZA

¡El cambio lo hacemos juntos!

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N. 151-2023-MDI/A
Chiriaco, 10 de abril de 2023

POR LA IZQUIERDA	Del punto B al punto C , limita con el lote N° 03 de José Fernando Llauce Chapoñan, con 24.30 ml.
POR EL FONDO	Del punto D al punto C , limita con el Jr. Danducho, con 5.20 ml.
- ÁREA	Encierra un área total de 121.95 m ² (Ciento veintiuno con noventa y cinco decímetros cuadrados)
- PERÍMETRO	Encierra un perímetro total de 58.915 ml.
La propiedad será independizada a favor del Sr. ANTONIO MENDOZA LLAJA	

Que, mediante Informe N° 133-2023-MDI/GDTI/AAGR, de fecha 20 de marzo del 2023, emitido por el Gerente de Desarrollo Territorial e Infraestructura, se solicita opinión legal sobre sub división del Lote 4, manzana N° 23, del centro poblado Imacita, distrito de Imaza, provincia de Bagua, departamento de Amazonas. Conforme a lo detallado mediante Informe N° 007-2023-MDI-CH/GDTI/SGDTCU-JCGM, de fecha 21 de febrero del 2023;

Que, a través de Informe N° 162-2023-MDI/SESORÍA LEGAL/RJMC, de fecha 10 de abril del 2023, suscrito por el jefe de la Oficina General de Asesoría Jurídica, sugiere declarar procedente la Sub División del Lote Urbano, ubicado en el Jr. Amazonas del centro poblado Imacita, del distrito de Imaza, provincia de Bagua, departamento de Amazonas, con partida Registral N° P34015324, conforme al plano de ubicación y perímetro, subdivisión y memorias descriptivas, a favor de los administrados ANTONIO MENDOZA LLAJA y RENE MENDOZA LLAJA;

Que, mediante Memorándum N° 153-2023-MDI/A, de fecha 10 de abril del 2023, suscrito por el alcalde, se autoriza emitir acto resolutivo mediante el cual se declare procedente la Sub División del Lote Urbano, ubicado en el Jr. Amazonas del centro poblado Imacita, del distrito de Imaza, provincia de Bagua, departamento de Amazonas, con partida Registral N° P34015324, conforme al plano de ubicación y perímetro, subdivisión y memorias descriptivas, a favor de los administrados ANTONIO MENDOZA LLAJA y RENE MENDOZA LLAJA;

Por esas consideraciones, con el visado de Alcaldía, de Gerencia Municipal, de la Oficina General de Asesoría Jurídica, Gerencia de Desarrollo Territorial e Infraestructura, Oficina General de Atención al Ciudadano y Gestión Documentaria y en uso de las facultades establecidas en el numeral 6) del artículo 20° y artículo 43° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: DECLARAR PROCEDENTE, la Sub División del Lote Urbano, ubicado en el Centro Poblado Imacita, lote N° 04 de la manzana 23, del distrito de Imaza, provincia de Bagua, departamento de Amazonas, con Partida Registral N° P34015324, a favor del administrado RENE MENDOZA LLAJA y el remanente Sub Lote 4A, a favor del administrado ANTONIO MENDOZA LLAJA. Según el siguiente detalle:





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE IMAZA

¡El cambio lo hacemos juntos!

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N. 151-2023-MDI/A

Chiriaco, 10 de abril de 2023

DEL PREDIO MATRIZ (LOTE 4- MZ 23, C.P. IMACITA, JR. AMAZONAS)	
- LINDEROS	
POR EL FRENTE	Del punto A al punto B limita el Jr. Amazonas, con 9.55ml.
POR LA DERECHA	Del punto A al punto D limita con los lotes N° 05 y 10 de Florentino Macías Yamuka, con una medida total de 25.00 ml. (conformada por 2 tramos de 13.80- 11.20ml).
POR LA IZQUIERDA	Del punto B al punto C , limita con el lote N° 03 de José Fernando Llauce Chapoñan, con 24.30 ml.
POR EL FONDO	Del punto D al punto C , limita con el Jr. Danducho, con 10.40 ml.
- ÁREA	Encierra un área total de 243.10 m2 (Doscientos cuarenta y tres metros con diez centímetros cuadrados)
- PERÍMETRO	Encierra un perímetro total de 69.25 ml.

DEL AREA INDEPENDIZADA (SUBLOTE 4- MZ 23, C.P. IMACITA)	
- LINDEROS	
POR EL FRENTE	Del punto A al punto B limita el Jr. Amazonas, con 4.775 ml.
POR LA DERECHA	Del punto A al punto D limita con los lotes N° 05 y 10 de Florentino Macías Yamuka, con una medida total de 25.00 ml. (conformada por 2 tramos de 13.80- 11.20ml).
POR LA IZQUIERDA	Del punto B al punto C , limita con el Sub Lote N° 4 ^a de Antonio Mendoza Llaja, con 24.64 ml.
POR EL FONDO	Del punto D al punto C , limita con el Jr. Danducho, con 5.20 ml.
- ÁREA	Encierra un área total de 121.15 m2 (Ciento veintiuno con quince decímetros cuadrados)
- PERÍMETRO	Encierra un perímetro total de 59.615 ml.
La propiedad será independizada a favor del Sr. RENE MENDOZA LLAJA	

DEL AREA REMANENTE (SUBLOTE 4A- MZ 23, C.P. IMACITA)	
- LINDEROS	
POR EL FRENTE	Del punto A al punto B limita el Jr. Amazonas, con 4.775 ml.
POR LA DERECHA	Del punto A al punto D limita con el sub lote 4, de Rene Mendoza Llaja, con 24.64 ml.
POR LA IZQUIERDA	Del punto B al punto C , limita con el lote N° 03 de José Fernando Llauce Chapoñan, con 24.30 ml.
POR EL FONDO	Del punto D al punto C , limita con el Jr. Danducho, con 5.20 ml.
- ÁREA	Encierra un área total de 121.95 m2 (Ciento veintiuno con noventa y cinco decímetros cuadrados)
- PERÍMETRO	Encierra un perímetro total de 58.915 ml.
La propiedad será independizada a favor del Sr. ANTONIO MENDOZA LLAJA	





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE IMAZA

¡El cambio lo hacemos juntos!

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N. 151-2023-MDI/A
Chiriaco, 10 de abril de 2023

ARTÍCULO SEGUNDO: AUTORIZAR, la inscripción de los planos aprobados, dando mérito para la apertura e inscripción de las partidas registrales correspondientes a los lotes individuales.

ARTÍCULO TERCERO: NOTIFICAR, el presente acto resolutivo a las partes interesadas y unidades estructuradas de la Municipalidad Distrital de Imaza, para su conocimiento y cumplimiento en cuanto le corresponde.

ARTÍCULO CUARTO: DEJAR SIN EFECTO, todo acto administrativo o de administración que se oponga a lo dispuesto en la presente Resolución de Alcaldía.

ARTÍCULO QUINTO: PUBLICAR la presente resolución en el portal institucional de la Municipalidad Distrital de Imaza.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE IMAZA

Lic. Eduardo Cúngumas Kujancham
ALCALDE

